

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. 179-SCM-2026.**

Alausí, 07 de septiembre del 2026

Señores  
Directores y Jefes Departamentales  
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente me permito notificar que el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, en sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 01 de septiembre del 2026, adoptó lo siguiente: **PRIMER PUNTO.-** Aprobación del acta No. 033 de la sesión Ordinaria de Concejo celebrada el martes 25 de agosto del 2026. **El señor Alcalde**, señora Vicealcaldesa, señores concejales, pongo en consideración de ustedes, el acta No. 033, si hay alguna observación, pues para que puedan hacerlo en este momento, les concedo la palabra a ustedes. **El señor Concejal Abg. Eduardo Llerena**, gracias señor Alcalde, sí, efectivamente en el marco ya de la aprobación del primer punto, el acta 033, si bien fue una sesión Ordinaria de la semana anterior, en cuanto a la aprobación del acta que se generó normalmente la aprobación en segunda instancia de la Ordenanza que establece el régimen administrativo sancionador, en ese sentido, obtuvimos la presencia acá de Dr. Arturo Castillo, nos hizo algunas observaciones luego de que nosotros habíamos aprobado, sin embargo, creíamos conveniente de que eran de unas recomendaciones en las que sí se podían tomar en cuenta y que, de hecho, el señor Secretario, pues, ha ido modificando algunas acciones ya en la Ordenanza como tal. Entonces, en ese sentido se aprobó esta Ordenanza y el tercer punto, pues, básicamente, fue la aprobación en primera instancia la Ordenanza que el día de hoy aprobaremos en segunda instancia. En ese contexto, no creo que habido inconveniente alguno, el acta está tal cual se generó la reunión de aquella fecha por lo que **propongo** para que se apruebe señor Alcalde. **El señor Alcalde**, gracias, Eduardito alguien apoya la moción. **El señor Concejal Marco Guerra**, apoyo la moción. **El señor Alcalde**, en virtud de que existe una moción y tiene el apoyo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo, someta a votación. Dándose cumplimiento a esta disposición el señor Secretario procede a tomar votación sobre la aprobación del acta No. 033. El señor Secretario de Concejo, informa que, una vez concluido el proceso de votación, el Concejo Municipal, aprueba con cuatro votos el acta No. 033, y dos votos salvados del señor Concejal Luis Ñamiña Sinchi y del señor Alcalde Ing. Remigio Roldán. **CONSIDERANDO:** Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como atribución del Concejo Municipal el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. **RESUELVE:** Art. 1.- Aprobar con cuatro votos el Acta No. 033 de la Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada el martes 25 de agosto del 2026.

Particular que comunico a ustedes para los fines legales consiguientes.

Atentamente



Validar únicamente en FirmaBC.  
Firmado electrónicamente por:  
**GALO QUISATASI CAYO**

Abg. Galo Quisatasi Cayo  
**SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA**